

Ayuntamiento subvención por importe de 785.352 pts. Asimismo se acordó remitir a la mayor brevedad posible los certificados que nos solicita la Delegación de Gobernación de Cádiz.

PUNTO 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS (INFORMACION DE ALCALDIA).

El Sr. Alcalde procedió a dar lectura a un escrito dirigido al Sr. Jefe Provincial de Correos y Telégrafos, y posteriormente, a otro dirigido al Sr. Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por entender que el contenido de los mismos sería de interés para los señores concejales.

Y siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la Sesión. De lo que yo, como secretario, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero

Fdo. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la Sesión correspondiente al 30 de Enero de 1992 ha quedado extendida en los folios de papel timbrado del Estado clase 7ª, formato A3 siguientes:

- * 1B6410954 tercera y cuarta cara.
- * 1B6510955 primera, segunda y tercera cara.

Grazalema, 7 de Febrero de 1992.
EL SECRETARIO.

Fdo. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Mateos Salguero

CONCEJALES

D. José Castro Tornay

Dª María Isabel Gutiérrez Nieto

D. Miguel Ramírez Sánchez

D. Manuel Castro García

D. Vicente García Menacho

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazalema, siendo las veinte horas y treinta minutos del día arriba indicado, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar Sesión Extraordinaria convocada para este día y hora en primera convocatoria.

Comprobado el quorum legal de

D. Juan A. Alberto Menacho
D. Francisco Hernández Vega
D. Antonio Bocanegra Sánchez
D. Manuel Sánchez Pérez
D. Juan Castro García

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión, procediéndose al estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día, y adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leida el Acta de la Sesión del día treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, ésta fué aprobada por unanimidad.

PUNTO 2º.- REVISION Y MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

Se procede por el 1er Teniente de Alcalde, D. José Castro Tornay, a dar lectura al Dictamen elaborado por la Comisión Especial de Cuentas en Sesión celebrada el día diecinueve de Febrero, aprobándose por mayoría absoluta, con la abstención del grupo del P.A., las propuestas primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima, incluidas en el punto primero del Dictamen, sin ningún tipo de variación, y respecto de la propuesta tercera, referente a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias de Apertura de Establecimientos, **SE APRUEBA** modificar el art. 6.1. de la misma, quedando con la siguiente redacción (distinta a la propuesta del Dictamen):

"La cuota de la presente tasa será la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

	<u>P E S E T A S</u>
- Discotecas, Salas de Fiestas y análogos	50.000.-
- Bares especiales (Pubs, Disco-pubs, etc.)	40.000.-
- Cafeterías, Bares y Restaurantes	30.000.-
- Comercios (en general)	20.000.-
- Cambios de titularidad de una Licencia de Apertura ya concedida	10.000.-

Por lo que las demás modificaciones a las Ordenanzas Fiscales aprobadas fueron las siguientes:

* En la Ordenanza Fiscal reguladora del "Impuesto sobre Actividades Económicas", en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de corregir el índice del 0,5 previsto en el art. 89 (en su redacción dada por la Ley 6/1991) para aquellos Municipios cuyos Ayuntamientos no fijen una escala de índices que ponderen la situación física del local, **SE APRUEBA** incrementar las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único de 1,4 para todas las actividades ejercidas en el término municipal.

* En la Ordenanza Fiscal del "Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana", a la vista de la redacción dada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.992 al art. 108.2 de la Ley 39/1988, que modifica el cuadro de porcentajes anuales para determinar la base imponible del Impuesto, **SE APRUEBA** elevar el porcentaje previsto en el art. 7.3 de la Ordenanza Fiscal, previsto para los distintos periodos de tiempo comprendidos entre 1 y 20 años, de 2,4% a 2,7%.



1B6410956

CLASE 7.^a

* En la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de "Recogida domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos", teniendo en cuenta la propuesta hecha por el Consorcio Bahía de Cádiz, que es de subir un 30% las actuales tarifas, esta Comisión ha procurado que la subida no sea excesivamente gravosa, y **SE APRUEBA** dar un aumento del 15% a las viviendas, y de un 20% a las demás categorías de inmuebles, así como la creación de tres nuevas categorías, quedando redactado el art. 5.2. de la Ordenanza Fiscal como sigue:

"A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

	<u>Pesetas por bimestre</u>
- Viviendas	635.-
- Inmuebles destinados a uso de Bar, Restaurante, Discotecas, Pensiones, Casas de Huéspedes, etc. y todos aquellos establecimientos sujetos al Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas	1.320.-
- Inmuebles destinados a actividades comerciales de ultramarinos, frutas, verduras, pescados, carnes y cualquier alimento perecedero	1.320.-
- Hostales, Hoteles y Albergues	4.750.-
- Campings:	
a) Hasta 150 plazas	4.750.-
b) De 150 plazas en adelante	12.650.-
- Mercado de Abastos (cada puesto 635 pts.).....	4.445.-

De otra parte se vió la necesidad de hacer un padrón de Basura nuevo, en el que se contemplan todas las viviendas y no sólo las casas como en el actual padrón.

* En la Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa de Cementerio Municipal". Dada la no revisión de la Tarifa desde el año 1.989, **SE APRUEBA** incrementar la misma en un 12%, que es lo que ha subido el Índice de Precios al Consumo en los años 1.990 y 1.991, quedando el primer párrafo del art. 6 de la Ordenanza Fiscal como sigue:

"La Cuota Tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

	<u>P E S E T A S</u>
- Asignación y ocupación de nicho por 40 años	53.435.-
- Asignación y ocupación de nicho por 10 años	18.710.-
- Asignación y ocupación de nicho ya ocupado: por nuevo cadáver	18.710.-
- Inhumaciones y exhumaciones	6.750.-

Al igual que en la Ordenanza Fiscal anterior, se contempló la posibilidad de hacer una revisión de los nichos, para ver los que tienen el tiempo ya cumplido y actualizar el Padrón (o Libro de Registro) del Cementerio.

* En las Normas Regulatoras y de Gestión del Precio Público por la utilización del Servicio de "Piscina Municipal", en atención a las conversaciones mantenidas con los arrendatarios de las dos Piscinas Municipales, SE APRUEBA dar al art. 3.1. de las citadas Normas la siguiente redacción, que supone un pequeño aumento en algunos conceptos:

"La cuantía de los Precios Públicos reguladas en las presentes normas serán las siguientes, I.V.A. incluido:

	<u>ADULTOS</u>	<u>NIÑOS</u>
- Entrada diaria sábados y festivos	300.-	150.-
- Entrada diaria resto de los días	175.-	100.-
- Abono por temporada	7.000.-	3.500.-
- Abono por un mes	4.000.-	2.000.-

* En la Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa por la prestación del Servicio de Depuración de las Aguas Residuales", vista la imperiosa necesidad de poner en marcha este servicio, SE APRUEBA modificar el art. 5.2. de la Ordenanza Fiscal, en atención al Estudio de Costos de Explotación y mantenimiento de las depuradoras de Grazalema y Benamahoma, enviado por la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, obteniendo la tarifa del m³ de agua residual, de la operación de dividir los costos por el consumo real de agua potable vertida, quedando redactado el apartado 2 del art. 5 como sigue:

"A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

	<u>Pesetas por bimestre</u>
- Cada metro cúbico consumido	24,50.-

Una vez estudiada la posibilidad de incrementar en un tanto por ciento, la tarifa de las industrias contaminantes de la localidad, se consideró más conveniente que en el próximo Pleno que se celebre se adopte un acuerdo que obligue a las citadas industrias a hacer una depuración previa de los residuos antes de vertir al alcantarillado público.

Respecto a estas Normas Reguladoras y de Gestión del Precio Público por la Ocupación de Terrenos de uso público por Mesas y Sillas con finalidad lucrativa, no se propone modificación de las mismas, pero se estudió la necesidad, reiterada en otras ocasiones, por el 1er. Teniente de Alcalde, D. José Castro Tornay, de establecer un acuerdo ó convenio, que regule el horario de apertura y cierre de los establecimientos de restauración (bares y cafeterías), así como preveer los días de descanso de los mismos, a fin de que Grazalema tenga disponible los establecimientos precisos para acoger a la clientela local y a los visitantes que la frecuentan.

PUNTO 3º.- REVISION Y APROBACION DE LAS CUENTAS DE GESTION RECAUDATORIA DE 1.991.

Una vez revisada la cuenta enviada por el Servicio Provincial de Recaudación de Villamartin, ésta fué aprobada por unanimidad, habiéndose recaudado en 1.991 las siguientes cantidades, de ese ejercicio y de años anteriores, que estaban pendientes de cobro:

	<u>TOTAL DEBE</u>	<u>TOTAL HABER</u>	<u>VALORES PENDIENTES DE COBRO</u>
Rústica	1.383.541.-	859.727.-	523.814.-
Urbana	10.941.653.-	8.577.611.-	2.364.042.-
Licencia Fiscal	2.489.367.-	1.378.819.-	1.110.548.-
Trabajo personal	414.668.-	137.879.-	276.789.-
Imp. Circul. vehiculos	719.139.-	87.169.-	631.970.-
Agua	211.655.-	9.900.-	201.665.-
Basura	84.022.-	3.500.-	80.522.-
Alcantarillado	66.322.-	4.500.-	61.822.-
Canalones	31.050.-	2.950.-	28.100.-
Carga, descarga y garaje	37.575.-	3.150.-	34.425.-
Imp. Increm. V. Terrenos	16.320.-	16.320.-	0.-
Licencias Urbanísticas	2.660.000.-	0.-	2.660.000.-
Tasa Exped. documentos	191.448.-	0.-	191.448.-
Tasa Ocup. via pública	31.000.-	0.-	31.000.-
T O T A L	19.227.760.-	11.081.655.-	8.146.105.-

PUNTO 4º.- SOLICITUD A LA DELEGACION DE GOBERNACION SOBRE LA PERMANENCIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR LA CARRETERA DE LA RIVERA DE ARROYOMOLINOS DE ZAHARA DE LA SIERRA.

Debatido el tema, el Pleno acordó por unanimidad, ante la necesidad de que se mantengan los servicios de transporte de viajeros que antes venian por la carretera C-339 (que quedará inundada en breve), solicitar a la Delegación de Gobernación el que ahora se preste el servicio por la carretera que bordea el embalse en el paraje de la Ribera de Arroyomolinos (de la que desconocemos su nº y categoría por ser de reciente creación), a fin de que los viajeros de Grazalema no tengan mayores dificultades, en su transporte, de los

ya existentes.

PUNTO 5º.- CONVENIO CON "BIOEDUCA" PARA CESION DE USO DE LA ESCUELA DE "LA BATANA".

Expuesto por el Sr. Alcalde la existencia de un acuerdo previo con la A.M.A. y con la Universidad de Cádiz, se reconsideró el mismo, y se vió la posibilidad de establecer un convenio con la Empresa BIOEDUCA S.L., aprobándose por unanimidad, aceptar la propuesta hecha por la citada empresa con las siguientes modificaciones y matizaciones:

- * La cesión de uso será por cuatro años, en lugar de cinco.
- * Las aguas residuales que viertan las instalaciones de la Escuela "La Batana" deberán contar con un medio adecuado de evacuación y/o depuración, de forma que no contaminen el río Gaidovár.
- * En el caso de no estar la Escuela dada de alta en el Servicio de suministro de energía eléctrica, los gastos derivados del contrato serán de cuenta de BIOEDUCA S.L.
- * En el convenio que se firme deberán especificarse el número mínimo concreto de charlas, conferencias, coloquios, etc. que se celebrarán a lo largo del año.

PUNTO 6º.- ADJUDICACION DE LOS PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS.

Leído el Decreto 7/92, que adjudicaba de forma provisional los puestos de venta del Mercado de abastos, y ante la renuncia verbal de dos de las personas que tenían adjudicado un puesto, en virtud del citado Decreto de Alcaldía, el Pleno acordó por unanimidad, adjudicar los puestos de venta de la siguiente forma:

- * Puestos de carne y chacinas a:
 - D. Antonio Menacho Menacho.
 - D. Francisco Hernández Álvarez (D^a Isabel López López -esposa-).
- * Puestos de pescados y mariscos a:
 - D. Francisco Aguilar Rivera.
 - D. Andrés Corbacho Salcedo.
 - D^a Ana Humenes Morales (congelados).
- * Puestos de frutas y verduras a:
 - D. Francisco Rivera Rivera.

Quedando vacante un puesto destinado a frutas y verduras.

Asimismo se acordó que, D. Atanasio Fernández Domínguez y D. Francisco Hidalgo Redondo, presenten su renuncia por escrito, y exigir que la carne que se venda traiga hecha la inspección sanitaria y la documentación legal del matadero de origen.



1B6410957

CLASE 7ª

PUNTO 7º.- APROBACION BASES PARA CUBRIR PLAZAS DE AGENTES (AUXILIARES) DE LA POLICIA LOCAL.

Estudiadas las Bases por los Sres. Concejales de esta Corporación, fueron aprobadas, por unanimidad, las mismas, con las siguientes modificaciones al borrador presentado:

- * En la base SEGUNDA, letra h) se exigirá el permiso de conducir B-2, en lugar del B-1, añadiéndose un nuevo apartado, letra i) "Acreditar no tener antecedentes penales".
- * En la base QUINTA, entre el segundo y tercer ejercicio, se inserta un nuevo ejercicio, que será el tercero: "Supuesto práctico: Redactar en un tiempo máximo de 20 minutos un escrito sobre el caso que se determine". Pasando el tercer y cuarto ejercicio a ser el cuarto y quinto respectivamente.
- * En la base DECIMA, apartado 1º, al último párrafo se le añade: "... excepto el requisito recogido en la letra h) que tendrá un plazo de dos meses (permiso de conducir)".

Y siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos del día de la fecha, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la Sesión. De lo que DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero

Fdo. Fº Javier Rodriguez Rodriguez

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario para hacer constar que el Acta de la Sesión correspondiente al 20 de Febrero de 1992 ha quedado extendida en los folios de papel timbrado del Estado clase 7ª, formato A3 siguientes:

- * 1B6410955 tercera y cuarta cara.
- * 1B6410956 primera, segunda, tercera y cuarta cara.
- * 1B6410957 primera cara.

Grazalema, 27 de Febrero de 1992.
EL SECRETARIO.

Fdo. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez.